



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 037 de 16 de diciembre de 2022, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 051

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Julian Torres Arboleda
Radicación: 76-109-31-03-003-**2019-00116-00**

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se evidencia que no fue objetada, motivo por el cual se procedió a realizar la actualización de la misma a la fecha.

Así mismo, se procedió a realizar la modificación de la misma, teniendo en cuenta que dentro de la liquidación allegada por la peticionaria no se tuvo en cuenta la modificación de la liquidación de crédito realizada a través de auto No. 553 de 25 de julio de 2022.

Por lo anterior y al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la liquidación del crédito así:

Capital contenido en pagare No. 600104913.

Saldo insoluto	\$302.523.297.00
Interés corriente desde el 21-06-2019 al 21-09-2019	\$19.421.996.00
Interés moratorio desde el 22-09-19 al 22-07-22	\$204.144.738.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$49.420.206.00
Total	\$575.510.237.00

Capital contenido en pagare No. 600104914.

Saldo cuota de septiembre de 2019.	\$11.688.857.00
Interés mora cuota septiembre de 2019. Desde el 22-09-19 al 22-07-22	\$7.887.719.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$1.909.492.00
Total	\$21.486.068.00

Saldo insoluto	\$35.066.570.00
Interés moratorio desde el 31-10-19 al 22-07-22	\$22.694.850.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$5.728.475.00
Total	\$63.489.895.00

Capital contenido en pagare No. 600104915.

Saldo cuota de septiembre de 2019.	\$11.027.810.00
Interés mora cuota septiembre de 2019. Desde el 22-09-19 al 22-07-22	\$7.441.640.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$1.801.503.00
Total	\$20.270.953.00

Saldo insoluto	\$33.083.429.00
Interés moratorio desde el 31-10-19 al 22-07-22	\$21.441.375.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$5.404.509.00

Total	\$59.929.313.00
--------------------	------------------------

Capital contenido en pagare No. 600104917.

Saldo insoluto	\$11.968.694.00
Interés moratorio desde el 31-10-19 al 22-07-22	\$7.746.059.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$1.955.206.00
Total	\$21.669.959.00

Capital contenido en pagare No. 600104918.

Saldo cuota de septiembre de 2019.	\$632.677.00
Interés mora cuota septiembre de 2019. Desde el 22-09-19 al 22-07-22	\$426.935.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$103.354.00
Total	\$1.162.966.00

Saldo insoluto	\$1.898.030.00
Interés moratorio desde el 31-10-19 al 22-07-22	\$1.228.392.00
Interés moratorio desde el 22-07-22 al 25-01-23	\$310.062.00
Total	\$3.436.484.00

Total liquidación	\$766.955.875.00
--------------------------	-------------------------

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación del crédito a favor de la parte demandante en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (**\$766.955.875.00**) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

MFGE

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4470560e53ca40698f449ab732dac00ebde3d941d80fd80d8a01a5349a81ea2**

Documento generado en 25/01/2023 03:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>